

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva del trabajo "Establecimiento de las características hidrogeoquímicas, etc., suprayacentes en la fosa de Madrid", para el Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por don Cipriano F. López Vera, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.548)

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de productos maderables procedentes del monte "Mari-Martin", de Navalcarnero, El Sotillo y Villaviciosa de Odón, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizada por don Francisco Otero Rodríguez, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.549)

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de productos maderables procedentes del monte "Hornillos", de Santa María de la Alameda, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizada por don Francisco Otero Rodríguez, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.550)

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de productos maderables procedentes del monte "La Dehesa", de Valdelecha, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizada por don Francisco Otero Rodríguez, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el

plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.551)

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de productos maderables procedentes del monte "Cerro del Castillo", de Collado Mediano, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizada por don Francisco Otero Rodríguez, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.552)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", calle de Aguacate, sin número, de fecha 31 de agosto de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1982.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de

proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.º de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.

RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS

C. T. PILAR (LEGANES)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Octubre 1982.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

Línea 1

Calle Ntra. Sra. del Pilar, 28: Comunidad de Propietarios, finca. — 1.200. — 125.

Línea 2

Calle Ntra. Sra. de Covadonga, 25: Joaquín Bellega S., bajo. — 1.100. — 2x 220/125.

Línea 3

Calle Ntra. Sra. de Covadonga, 23: Juan Roguez. Flores, bajo. — 2.400. — 125.

Línea 5

Calle Ntra. Sra. del Pilar, 20: Huete Huertas, Gregorio, colegio. — 2.200. — 2x 220/125.

Huete Huertas, Gregorio, colegio. — 11.400. — 3×220.

Calle Ntra. Sra. de Covadonga, 21: Román Huete Huertas, bar. — 9.500. — 3×220.

Línea 6

Calle Ntra. Sra. de Covadonga, 13: Mariano Higuera M., finca. — 1.200. — 125.

Mariano Higuera M., bajo-1. — 600. — 125.

E. Estrada Breña, bajo-2. — 600. — 125.

Calle Ntra. Sra. de Covadonga, 11: Benito Martín Pérez, finca. — 1.200. — 125.

Saturnino Abad G., bajo-1. — 1.200. — 125.

Pedro Muñoz B., bajo-2. — 1.200. — 125.

Carlos Fruhant, bajo-3. — 1.200. — 125.

Línea 7

Calle Ntra. Sra. del Pilar, 12: Hernández Alonso, A., bajo. — 600. — 125.

Línea 8

Plaza del Capitán Cortés, 4: Hernández Montero, Tomás, bajo. — 1.200. — 125.

Calle Ntra. Sra. del Pilar, 6: Fraile C., Emilia, bajo. — 1.200. — 125.

Paseo Cristóbal Colón, 2: Ayuntamiento de Leganés (campo de fútbol). — 1.200. — 125.

Ayuntamiento de Leganés (campo de fútbol). — 1.200. — 125.

Línea 9

Calle Ntra. Sra. de Covadonga, 3: Comunidad de Vecinos, finca. — 1.200. — 125.

Severiano Marcelino, bar. — 3.800. — 3×220.

Severiano Marcelino, 1º-1. — 1.800. — 125.

Calle Ntra. Sra. de Covadonga, 1: Almendro, Mariano, bajo-1. — 600. — 125.

Callejo, Teresa, bajo-2. — 600. — 125.

Plaza Capitán Cortés, 1: Cuartel Puesto de la Guardia Civil. — 600. — 125.

Plaza Capitán Cortés, 3: Callejo, Julio, bajo. — 600. — 125.

Línea 10

Calle Ntra. Sra. de Covadonga, 16: José Sánchez García, bajo. — 1.800. — 125.

Calle Ntra. Sra. de Sonsoles, 5: Martín Fernández F., bajo-1. — 600. — 125.

Línea 11

Calle Ntra. Sra. de la Fuencisla, 4: Francisco Mateos Alonso, bajo. — 1.800. — 125.

Línea 12

Calle Seminario, 13: Juan Hernández D., 4º-2. — 2×220/125.

Calle Ntra. Sra. de Covadonga, 20: Fernando Sanz Sanz, local 1. — 3.800. — 3×220.

Línea 14

Calle Ntra. Sra. de Covadonga, 7: E. Pérez Martín, 1º-1. — 2.400. — 125.

Calle Polvoranca, 1: García León, Justo, tienda. — 3.800. — 3×220.

Calle Ntra. Sra. de Covadonga, 4: Dorado D., Felipe, bajo-1. — 600. — 125.

Calle Ntra. Sra. de Covadonga, 8: Vázquez Martín, E., 1º-1. — 2.200. — 2×220/125.

Calle Polvoranca, 3: Francisco Palomo López, local 2. — 3.800. — 3×220.

Línea 15

Calle Polvoranca, 3: Francisco Palomo Gómez, finca. — 1.200. — 125.

Higueras R., Luciano, local 1. — 2.200. — 2×220/125

Calle Seminario, 7: Higueras, Enrique, bajo-1. — 600. — 125.

Igual Moreno, Antón, bajo-3. — 1.200. — 125.

Calle Seminario, 9: Arogante, Ildefonso, bajo. — 600. — 125.

Calle Seminario, 11: García Baratas, Francisco, finca. — 600. — 125.

Medina, Luis, bajo-2. — 600. — 125.

Bejarano, Angel, 1º-1. — 1.200. — 125.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.749) (O.—54.326)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle de Capitán Haya, número 53, de fecha 19 de agosto de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

1.ª Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1982.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente

de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, pasco de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos Agosto 1982

DISTRITO MUNICIPAL. - CALLE. - NUMERO

- 1. — San Justo. — 1, 2.
- 1. — Puerta Cerrada. — 12, 13.
- 1. — Gómez Mora. — 1, 2, 3, 4, 6.
- 1. — Plaza Conde Barajas, 1, 2, 3, 4, 5, 6.
- 1. — Cuchilleros. — 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 17, 19.
- 1. — Pasa. — 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10.
- 1. — San Miguel. — 6, 8.
- 1. — Plaza San Miguel. — 4, 5, 6, sin número.
- 1. — Plaza Conde de Miranda. — 1, 2, 3, 4.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. - UBICACION DEL CENTRO. - CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA.1417. — Plaza Conde de Barajas. — San Justo, 1, 2, Puerta Cerrada, 12, 13, Gómez Mora, 1, 2, 3, 4, 6, Plaza Conde Barajas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, Cuchilleros, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 17, 19, Pasa, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, San Miguel, 6, 8, Plaza San Miguel, 4, 5, 6, sin número, Plaza Conde de Miranda, 1, 2, 3, 4.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.750) (O.—54.325)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica,

Sociedad Anónima", calle de Capitán Haya, número 53, de fecha 23 de agosto de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

1.ª Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1982.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la ins-

lación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIÓ DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos Agosto 1982

DISTRITO MUNICIPAL - CALLE - NUMERO

14. — Ascensión Bielsa. — 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 26, 28, 30, 32 y 34.
 14. — López Recuero. — 9, 13 y 15
 14. — Isabel Méndez. — 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 19 duplicado, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
 14. — Sierra Filabres. — 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 74, 75, 76, 78, 80, 82, 84 y 86.
 14. — Cecilio Perucha. — 12, 13, 15, 16, 17 y 18.
 14. — Pasaje Enrique Velasco. — 2, 3, 4, 4 duplicado, 5, 6, 7 y 9.
 14. — Travesía de Enrique Velasco. — 8, 10, 12 y 14.
 14. — Pedro García Méndez. — 2, 4, 6 y 8.
 14. — Puerto Canfranc. — 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 16 duplicado, 18, 21 y 28.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO - UBICACION DEL CENTRO - CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

- NO 1192. — Puerto Canfranc, 22. — Ascensión Bielsa, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 26, 28, 30, 32 y 34. López Recuero, 9, 13 y 15. Isabel Méndez, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 19 duplicado, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30. Sierra Filabres, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 74, 75, 76, 78, 80, 82, 84 y 86. Cecilio Perucha, 12, 13, 15, 16, 17 y 18. Pasaje Enrique Velasco, 2, 3, 4, 4 duplicado, 5, 6, 7 y 9. Travesía de Enrique Velasco, 8, 10, 12 y 14. Pedro García Méndez, 2, 4, 6 y 8. Puerto Canfranc, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 16 duplicado, 18, 21 y 28.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.751) (O.—54.324)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

El día 20 de octubre de 1982, a las once horas, se procederá en la Casa Ayuntamiento de Navacerrada, provincia de Madrid, al pago del justiprecio de las fincas afectadas por las obras de la presa del embalse de Navacerrada (Madrid), cuyo propietario es el siguiente:

1. Herederos de don Luciano Martín Espinosa.

El pago se hará en presencia del señor Alcalde, precisamente al dueño reconocido de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea expreso o general para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, J. Sanz Pastor.

(G. C.—11.331)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mayor.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de septiembre de 1982, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Oficial Mayor, vacante en la plantilla del Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto del concurso.—Se convoca concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 687/1977, de 6 de diciembre; Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero y Orden de 26 de febrero de 1982. Dicha plaza está dotada con el nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente 5 y retribuciones complementarias establecidas para los funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Publicidad.—Esta convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicará en los mismos medios.

Tercera. Requisitos de los concursantes.—Podrán tomar parte en dicha convocatoria los funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios y Administración Local de primera categoría que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho, siempre que no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo y no estén afectados en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en la vigente normativa de funcionarios locales.

Cuarta. Presentación de instancias y documentos complementarios.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a que se aplique el anuncio extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", con sujeción a los siguientes requisitos generales:

a) Los aspirantes acreditarán documental y personalmente observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, estando en posesión del título de Licenciado en Derecho y declarar no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en la legislación vigente.

b) Acompañarán también los aspirantes a la plaza los expedientes académicos, hojas de servicios profesionales, publicaciones, trabajos científicos y otros de índole semejante.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos comprendidos en el apartado a) del párrafo anterior, bastando para ser admitidos y tomar parte en el concurso con que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, con referencia siempre a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Por el contrario, se deberá acompañar en

el momento de la presentación de las instancias los justificantes a que se refiere el apartado b), ya que son los que han de servir de base en el concurso para la puntuación de los respectivos méritos.

Los aspirantes deberán satisfacer, en concepto de derechos de tomar parte en el concurso, la cantidad de 2.000 pesetas, que habrán de ingresar en la Depositaria de Fondos del Ilustrísimo Ayuntamiento, aportando con su instancia la carta de pago acreditativa de su ingreso.

Quinta. Lista de admitidos.—Finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo los interesados, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación del anuncio, formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones, se publicará la lista definitiva.

Sexta. Tribunal.—El Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de la Administración Local; el representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario General de la Corporación o su sustituto reglamentario y un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Secretario: El funcionario encargado de los asuntos de personal de este Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los medios previstos en las anteriores bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. Méritos y valoración de los mismos.—Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal serán de dos clases:

Primera. Méritos específicos: Los expresamente consignados en el baremo anexo a las presentes bases.

Segunda. Méritos especiales: Cualquier otro que no figurando en el expresado baremo anexo implique una mayor formación, idoneidad o experiencia para el desempeño del cargo, como trabajos y publicaciones, cursos sobre temas relacionados con la Administración Local, especialización en urbanismo, debidamente acreditados; haber ejercido la abogacía.

Títulos: Licenciado en Económicas o Ciencias Políticas, Doctorado en Facultades y Escuelas Técnicas.

Otras oposiciones: Docentes o Administrativas de Administración Central, Local o Institucional.

Experiencia de cinco años como Secretario de primera categoría o de Oficial Mayor.

El Tribunal apreciará, conjunta y discrecionalmente, estos méritos especiales, sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar de un máximo de dos puntos por cada aspirante.

La suma de puntos de los méritos específicos y de los especiales constituirá la puntuación conjunta y definitiva de cada concursante.

Octava. Sometimiento a estas bases.—Por el hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en el concurso, los aspirantes se someten expresamente a estas bases reguladoras que constituyen la Ley del concurso.

El Tribunal calificador habrá de ajustarse estrictamente en su actuación a estas bases de la convocatoria, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración del concurso y, en particular, para dictar las normas que puedan conducir al orden y resultado del mismo, incluso para abstenerse de formular propuesta si a su juicio ninguno de los aspirantes reúne un mínimo

de méritos en relación con la importancia del cargo a proveer.

Novena. Propuesta del Tribunal.—La propuesta del Tribunal calificador al Ilustrísimo Ayuntamiento para la provisión de la plaza será una terna de candidatos ordenados, según la puntuación obtenida.

El aspirante seleccionado deberá aportar ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos de presentación previa, no obligatoria acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria con advertencia de que de no hacerlo, salvo causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad de instancia.

El Tribunal podrá formular propuesta adicional en favor de los aspirantes que siguieran en orden de puntuación, siempre que los considere con méritos suficientes para el desempeño del cargo.

Décima. El nombramiento de Oficial Mayor compete al Ayuntamiento en Pleno.—El funcionario designado deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquel en que se le hubiere notificado el acuerdo.

Undécima. Disposición final.—Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable al ingreso en la función pública. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, de conformidad con la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

Baremo de méritos:

- Ostentar la calidad de diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos:
 - En el mismo Cuerpo Nacional y categoría a que pertenezca la plaza que se concursa, 0,50 puntos.
 - En Cuerpo Nacional distinto, 0,25 puntos.
- Haber obtenido personalmente el Premio Nacional "Calvo Sotelo", 0,35 puntos.
- Tiempo de servicios computables:
 - En el mismo Cuerpo Nacional de Administración Local y categoría a que pertenezca la plaza que se concursa, por un año, 0,09 puntos.
 - En otro Cuerpo Nacional de Administración Local o categoría distinta a que pertenezca la plaza concursada, por año, 0,09 puntos.
 - En los demás ramos de la Administración Pública y Banco de Crédito Local en funciones de importancia, 0,03 puntos.
- Llevar más de cinco años de servicios consecutivos en la plaza de Cuerpos Nacionales que se desempeñe en propiedad, 0,30 puntos.
 - Por cada año más consecutivo a los cinco primeros, hasta el límite máximo de diez en total, que se siga sirviendo, en propiedad, la misma plaza, 0,06 puntos.
- Haber ingresado por oposición:
 - En el mismo Cuerpo Nacional y categoría a que pertenezca la plaza que se concursa, 1,20 puntos.
 - Oposición a Secretario de segunda, 0,25 puntos.
- Otras oposiciones:
 - Cátedras Universitarias de Ciencias de Administración y Derecho Administrativo, Letrados del Consejo de Estado, Abogados del Estado, 1,00 puntos.
- Haber ingresado en el Cuerpo mediante curso de capacitación seguido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, con examen final, 0,40 puntos.
- Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:
 - Licenciado en Derecho, 1,00 puntos.
 - Licenciado en Ciencias Políticas, 1,00 puntos.
 - Licenciado en Ciencias Económicas, 1,00 puntos.

9. Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. Sólo será computable uno, a efectos de valoración, 0,25 puntos.

Nota al número 3. Los servicios prestados en segunda categoría de los Secretarios que pasaron a primera, en virtud de curso de habilitación en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se computarán en la siguiente forma:

a) Los diez primeros años imprescindibles para tener acceso a los cursos de habilitación, 0,12 puntos.

b) El resto del tiempo en segunda categoría, 0,09 puntos.

Getafe, a 23 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.164) (O.—54.505)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1982, acordó, en relación con el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Cabo de Bomberos, admitir a la misma a los siguientes aspirantes:

Aspirantes admitidos

Don Nicolás Martínez Camacho.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Getafe, 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.159) (O.—54.500)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1982, acordó, en relación con el concurso para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Archivo, admitir a la misma a los siguientes aspirantes:

Aspirantes admitidos

Don Francisco Eizaguirre Soraluze. Doña Isabel Seco Campos.

Aspirantes excluidos

Minguno.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales".

Getafe, 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.160) (O.—54.501)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1982, acordó, en relación con la oposición para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, admitir a la misma a los siguientes aspirantes:

Aspirantes admitidos

- 1. Milagros Balboa Mingo.
2. Amalio Espinosa Barrios.
3. Guadalupe Fernández Corrales.
4. Yolanda García Díaz.
5. Balbino García-Moreno Gómez-Rico.
6. Alberto Gutiérrez Gallego.
7. María Dolores Pilar Infiesta Caso.
8. Enrique Moreno Soto.
9. Amparo de la Osa Sánchez.
10. María Soledad Rodríguez Ramírez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales".

Getafe, 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.161) (O.—54.502)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1982, acordó, en relación con el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Conserje, admitir a la misma a los siguientes aspirantes:

Aspirantes admitidos

- 1. Juan Rolando Ahumada Galaz.
2. José Luis Álvarez Pereira.
3. Miguel Amaro Flores.
4. Jesús Bravo Gómez.
5. Felipe Corrales Montero.
6. Narciso Fuentes Cencerrado.
7. Angel García Galcerán.
8. Eduardo García Mora.
9. Casimiro González Gómez.
10. Gregorio González López.
11. Pedro González Villar.
12. Basilio Hernández González.
13. José Luis Jáñez Juan.
14. Feliciano Jiménez Toribio.
15. José Moya Aroca.
16. Domingo Redondo Heredia.
17. Vicente Rodríguez Hurtado.
18. Juan Saldaña Hernández.
19. Dionisio Sánchez Martín.
20. José Manuel Sánchez Solana.
21. Luis Miguel Sánchez Solana.
22. Leopoldo Sancho Quintana.
23. José Luis de la Torre Gavillero.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Getafe, 25 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.162) (O.—54.503)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.085 de 1981, ejecución número 25 de 1982, a instancia de José Ortiz Muñoz y otro, contra "Checa Monedero, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Casa en Madrid, calle de las Delicias, señalada con el número 20, sección segunda del Registro de Mediodía, con una superficie de 817 metros cuadrados y 96 decímetros, que linda: Por el frente o fachada, con la calle de las Delicias, en una línea de 12 metros; por la derecha, entrando, con varias edificaciones que tienen fachada al paseo de las Delicias; por la izquierda, con casa de Francisco Díaz y solar de Isidoro Aguado; por la espalda o trasero, con solar de la Duquesa de Castejón. La parte edificada es de una superficie de 654 metros cuadrados y está compuesta de varios cuerpos: El que tiene fachada a la calle Delicias consta de dos plantas, a saber, la baja para cochera y guadarnez y la principal para la vivienda del dueño. En el interior hay dos naves paralelas para cuartos, capaces cada una para doce caballos y en los espacios intermedios hay un local para granero y pajar. La parte edificada ocupa una superficie de 163,96 metros cuadrados. Valorado todo ello en la cantidad de 35.634.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce y

treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el licitador rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.841)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Escribano Benítez, contra Segundo Fernández Gudín, en reclamación por despido, registrado con el número 904 de 1982, se ha acordado citar a Alfonso Escribano Benítez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra B, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que se intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezca perso-

nalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Alfonso Escribano Benítez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.457)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Domingo Manuel Leis Piñero y dos más, contra "H. Bartolomé, Sociedad Anónima", en reclamación de salarios, registrado con el número 823 de 1982, se ha acordado citar a "H. Bartolomé, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra B, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezca personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "H. Bartolomé, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.458)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de exhorto 42 de 1980, a instancia de María Angeles Orduña, contra "Copapel, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica. "I.B.M.", 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de diciembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Vía de los Poblados, sin número, edificio "Luarca Hortaleza", a cargo de "Copapel, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.842)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Romualda Calderón Barbas, contra Domingo Robledo Barrio y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 904 de 1982, se ha acordado citar a Romualda Calderón Barbas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Romualda Calderón Barbas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.575)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Gutiérrez Sanz y dos más, contra "Textiles Indesmallables, Sociedad Anónima" y Fondo de

Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 905 de 1982, se ha acordado citar a Mercedes Blázquez Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mercedes Blázquez Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.576)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Ramírez Soler, contra "Aula 3, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido (I.N.R.), registrado con el número 716 de 1982, se ha acordado citar a "Aula 3, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Aula 3, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.577)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Gutiérrez Sanz y dos más, contra "Textiles Indesmallables, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 905 de 1982, se ha acordado citar a "Textiles Indesmallables, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura

de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Textiles Indesmallables, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.579)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Romualda Calderón Barbas, contra Domingo Robledo Barrio y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 904 de 1982, se ha acordado citar a Domingo Robledo Barrio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Domingo Robledo Barrio, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.484)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Ingelmo García, contra Vicente Yagüe Rodríguez y Vicente Embuena Mateo, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.614 de 1981, se ha acordado citar a Vicente Yagüe Rodríguez y Vicente Embuena Mateo, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de octubre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22,

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vicente Yagüe Rodríguez y Vicente Embuena Mateo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.485)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Moreno Espejel, contra Beatriz Anta, José García ("Prosesa") e Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por desempleo, registrado con el número 845 de 1982, se ha acordado citar a Beatriz Anta y José García Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de octubre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Beatriz Anta García y José García Alonso, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.490)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Villa García, contra "Agrupación Vigilantes Jurados de Seguridad, Sociedad Anónima", "Empresa de Vigilancia y Custodia, Sociedad Anónima", y "Corporación de Vigilancia, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 828 de 1982, se ha acordado citar a "Agrupación Vigilantes Jurados de Seguridad, Sociedad Anónima", "Empresa de Vigilancia y Custodia, Sociedad Anónima", y "Corporación de Vigilancia, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 21 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única

ca convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Agrupación Vigilantes Jurados de Seguridad, Sociedad Anónima", "Empresa de Vigilancia y Custodia, Sociedad Anónima", y "Corporación de Vigilancia, Sociedad Anónima", y al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.494)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Domingo Muñoz Pindado, contra José Ramón Noguero Alvarez, en reclamación por despido, registrado con el número 942 de 1982, se ha acordado citar a José Ramón Noguero Alvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre, a las trece y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Ramón Noguero Alvarez, al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.581)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Medina Gutiérrez y Josefá Pérez Prados, contra José Ramón Noguero Alvarez, en reclamación por despido, registrado con el número 940 de 1982, se ha acordado citar a José Ramón Noguero Alvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre, a las trece y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Ramón Noguero Alvarez y al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.582)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Rubio del Campo, contra Dionisio Núñez y tres más, en reclamación por despido, registrado con el número 936 de 1982, se ha acordado citar a Dionisio Núñez y tres más, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Dionisio Núñez, Isabel Aparicio Núñez y Eduardo Molinero Resa y al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.583)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos número mil setecientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Vicente Barraquer Pérez, casado con doña Dionisia Yáñez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda señalada con el número 56, tipo D, en la planta séptima, puerta octava; a la derecha, subiendo por la escalera de acceso a la misma, está compuesta de comedor, tres dormitorios, aseo y cocina; tiene una superficie útil de 68 metros y 48 decímetros cuadrados, y linda, entrando en la misma: Derecha, vivienda número siete de esta misma planta; izquierda, don Santiago Piqueras de la Fuente; espalda, calle de San Crispín, y frente, zaguán de acceso y vivienda número siete, de esta misma planta. Su cuota de participación es de un entero y cuarenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrición en el mismo Registro, al tomo 998, libro 224 de Elda, folio 121, finca número 18.942, inscripción primera.

Vivienda señalada con el número 57, tipo A, en la planta octava, puerta primera; a la derecha, subiendo por la escalera de acceso a la misma. Está compuesta de comedor, cuatro dormitorios, aseo y cocina; tiene una superficie útil de 85 metros y 16 decímetros cuadrados y linda: En-

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

trando en la misma: Derecha, don Santiago Piqueras de la Fuente; izquierda, calle de San Crispín; espalda, don Pablo Maestre, y frente, vivienda número dos de esta misma planta. Su cuota de participación es de un entero y sesenta y siete centésimas por ciento. Inscrición en el mismo Registro, al tomo 998, libro 224 de Elda, folio 123, finca número 18.944, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas, y ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas, para cada una de las fincas anteriormente reseñadas, respectivamente, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.223)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera instancia número dos de esta capital, en los autos número seiscientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Juan A. García San Miguel, contra don Miguel Ángel Olivares Calvo, doña Julia García Luna y doña Antonia Amadora Calvo González, sobre procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, y por lotes, las siguientes fincas hipotecadas:

Solar para edificar número nueve del plano, en término de Mérida, al sitio Caminillo o Bodegones, de cabida 1.244 metros y 25 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, solar número ocho, de don Vicente José Calvo González, separado del mismo por calle en proyecto; Este, solar número 14 del mismo señor; Sur, solar número 10 de dicho señor y el número 15 de don Miguel Ángel Olivares Calvo y otras, separado de los mismos por calle en proyecto, y Oeste, solar número cinco de don Miguel Calvo González, separado del mismo por calle en proyecto. Inscrito al tomo 1.405, libro 401, folio 150, finca número 38.074, inscripciones primera, segunda y cuarta del Registro de Mérida.

Tasada en dos millones quinientas setenta y cuatro mil pesetas.

Tierra de pasto y labor de secano, en término de Mérida, al sitio del Turruñue-

lo, de cabida cinco hectáreas, 40 áreas y 53 centiáreas, que linda: Al Norte, con don Antonio Justo Campal y otros; al Sur, con doña Escolástica Llanos y otros; Este, con el embalse de la presa de Montijo, y al Oeste, con la calzada romana. Inscrita al tomo 1.240, libro 341, folio 164, finca número 31.509, inscripciones segunda, tercera y quinta de Mérida.

Tasada en dos millones cuarenta mil pesetas.

Solar para edificar, número 15 del plano, en término de Mérida, al sitio Caminillo o Bodegones, de cabida de 910 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con solares número 14, adjudicado a don Vicente José Calvo González y número nueve, adjudicado a don Miguel Ángel Olivares Calvo, doña Amadora y doña Francisca Calvo González, separado de los mismos por calle en proyecto; al Este, con la vía férrea Madrid-Badajoz; al Sur, con solar número 17, adjudicado a don Miguel Ángel Olivares Calvo, doña Amadora y doña Francisca Calvo González, separado del mismo por calle en proyecto, y al Este, con solar número 10, adjudicado a don Vicente José Calvo González. Inscrita al tomo 1.405, libro 401, folio 162, finca número 38.077, inscripciones primera, segunda y tercera de Mérida.

Tasada en doscientas ochenta y dos mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, se ha señalado el día diecinueve de noviembre del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, que sale por lotes, las cantidades que para cada uno se han fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a cada una de las cantidades.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los tipos fijados para los respectivos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.275)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo, que se siguen con el número ciento setenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Levante, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Joaquín Valdunciel Frutos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública, y primera subasta, término de veinte días hábiles la finca embargada al demandado, que a continuación se describe:

a) Piso cuarto, letra C, de la calle Río Genil, número 4, de Móstoles, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 1.036, finca número 42.120, inscripciones segunda y tercera.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 26 de noviembre próximo, a la once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de tres millo-

nes ciento once mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.257)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el secuestro número ciento noventa y ocho-A de mil novecientos ochenta y uno, seguido en este Juzgado con el Procurador señor Castillo Caballero, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra la entidad "Comerban, Sociedad Anónima", sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

En Madrid.—Local comercial número 1, de la planta baja, de la casa número 2 de la calle Luis Claudio, con vuelta a General Tabanera, sin número. Local comercial, señalado con el número 1, general, existente en la planta baja o primera de construcción, de la casa en Madrid, antes Carabanchel Alto, y en la calle de Luis Claudio, señalada con el número 2, con vuelta a la calle del General Tabanera, sin número. Tiene su entrada, que es el frente, por la calle de Luis Claudio y linda: Además, por el frente, con la caja de la escalera y otra vez la calle Luis Claudio; por la derecha, entrando, con portal, caja de escalera y con la calle General Tabanera; por la izquierda, entrando, con portal, caja de la escalera y con el camino de las Viñas, y por la espalda, con finca de doña Carlota Lesenes de Lyon y Rojo Arias. Consta de un local semidiáfano con un cuarto de baño-aseo. En este local está incluida la zona de aparcamiento exigida por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital; su superficie útil, aproximada, es de 332 metros y 57 decímetros cuadrados. A la calle de Luis Claudio tiene tres huecos, a la de General Tabanera tiene dos huecos y al chaflán formado por ambas calles, otro hueco. Se le asigna un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos y gastos comunes del mismo, de 27 enteros y 80 centésimas por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 15 de los de Madrid, al tomo 457, folio 137, finca número 33.590, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones trescientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría de este Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.298)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así, acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, sumario número mil ochenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Robla Mejía y doña Antonia Ruiz Carreño, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

En Parla.—Lago Tiberiades, número 6.—Número tres. Vivienda, bajo, letra C, integrante de la casa en término municipal de Parla (Madrid), en la calle de San Antolín, sin número de orden, hoy calle Lago Tiberiades, números, 2 4 y 6. Está situada en la planta baja y tiene su entrada por el portal número uno, hoy número 6. Linda: Al frente, con el rellano de su planta, con cuarto de contadores, eléctricos; vivienda, baja, letra B, del portal uno, hoy 6, y patio de luces; derecha, entrando, vivienda, baja, letra A, del portal número 2, hoy 4; izquierda, con la vivienda, baja, letra D, del portal uno, hoy 6, y fondo, resto de finca matriz. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza a patio de luces. Ocupa una superficie de 65,36 metros cuadrados, construidos. Le corresponde una cuota o participación en el total valor, elementos comunes y gastos del edificio a que pertenece de 1,68 por 100, y en el portal por el que tiene su entrada de 5,05 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.544, libro 227, folio 204, finca número 18.064, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de un millón de pesetas, en que fue tasada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las

cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días, por lo menos, de antelación al señalado, en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia, diario "El Alcázar" de esta capital, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.265)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos tres-V de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Irimo, Sociedad Anónima", contra "Dennis Calabri, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de ocho días y formando un solo lote, la maquinaria embargada a la demandada siguiente:

Una laminadora "Seny", tipo D-75-B, número de fabricación 294, tensión 300 v., con sus correspondientes motores.

Un torno paralelo modelo T-360, marca "CMZ", número de fabricación 75-727.

Un torno paralelo modelo T-360, marca "CMZ", número de fabricación 74-659.

Una roscadora, automática, vertical, modelo T-30, marca "Zucca-Cielo", con apartamentación eléctrica en armario separado, motor eléctrico 220-380, de 50 Hz.

Un compresor marca "Samur", de 10 CV., tipo 450, número 242.

Un grupo de soldadura eléctrica, de corriente continua, marca "Dinaca", tipo R. S. 160, número 24.445.

Un generador de aire caliente "Minister-Lancaster", modelo L-260,00 KCal/h.

Una rectificadora de superficies planas, modelo R. S. 750, serie 74/215, marca "Ger".

Un talador "Ibarmia", modelo 35-CA, serie número 4325, de 2 CV.

Una prensa hidráulica marca "Lizuan", modelo P.P-20, de 20 toneladas, número 1.222.

Una máquina de mortajar marca "Urpe", modelo M-200, número 703.

Tres máquinas "Auto-Turrot", tornos programados, matriculas 178, 179 y 180.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día veintidós de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la suma de setecientos veintitrés mil quinientas veinticinco pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que el depositario de los bienes que se subastan es el representante legal de la demandada, don Jesús Mínguez Comino, en los locales de la sociedad, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), polígono "Alces".

Se hace constar que si tuviera que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al día

siguiente o en los sucesivos, en su caso, a la misma hora.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.321)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, se están tramitando bajo el número mil cuatrocientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre de la sociedad "Construcciones Hispano Argentinas, Sociedad Anónima", contra don José Antonio Caro Garrido y doña Esperanza Muñoz Martínez, con domicilio en Fuenlabrada, calle Luma, número veintinueve, piso séptimo, letra A, sobre pago de cantidades, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, de los derechos que a dichos demandados corresponden relativos a la propiedad y ocupación del piso en que tiene su domicilio, que anteriormente se denominaba séptimo A, del bloque número veinte del parque residencial Fuenlabrada I, derechos que emanan del contrato que los mismos concertaron con fecha de veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta, con la sociedad demandante.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas, en que los referidos derechos han sido pericialmente tasados por el Abogado de este ilustre colegio, don Juan Ramón de Hoyos González, y no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento, en efectivo, del citado tipo, cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los derechos que salen a subasta consisten en los de propiedad y ocupación del mencionado piso-vivienda, que emanan del contrato a que se ha hecho mención, el cual aparece incumplido por los demandados por el impago de las cantidades pactadas.

Quinta

El rematante habrá de aceptar como título de dichos derechos la certificación que obra en los autos del contrato referido, sin tener derecho alguno a exigir ningún otro, pudiendo ser examinado dicho documento y la valoración pericial por todas aquellas personas que tengan interés en licitar; y el comprador habrá de subrogarse en los aludidos derechos, así como también en las obligaciones que por virtud del repetido contrato incumbían a la parte compradora. Y cualquier carga o gravamen que pudiera aparecer y que fuere preferente o anterior al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en ellos la persona que resulte compradora de los derechos que son objeto de subasta.

Y para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta

y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.270)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.058 de 1982, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don José Joaquín Castro Escobar, hijo de Cristóbal y de María Jesús, nacido en Espejo (Córdoba), de sesenta y un años de edad, casado con doña Antonia Muñoz Fajardo, cuyo último domicilio fue en Espejo (Córdoba), en donde abandonó el domicilio conyugal en el año 1950, y del cual no se han vuelto a tener noticias a pesar de las muchas pesquisas que a lo largo de varios años hizo su esposa, expediente que se sigue a instancia de su esposa doña Antonia Muñoz Fajardo, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Sanz Raso, número 48, la que se encuentra representada en turno de oficio por la Procuradora señora Benítez Rodríguez, en el que por providencia de esta fecha he acordado dar conocimiento de este expediente por edictos, que se publicarán por dos veces, con intervalo de quince días, en el "Boletín Oficial del Estado", en un periódico de mayor circulación de Madrid y en Radio Nacional de España.

Y para que conste y su publicación en los lugares que determina el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.666)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarrá Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil doscientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, se tramita procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro José Fernández Cos y doña María Dolores Fernández León, representados por el Procurador señor Granados Weil, contra "Balbino Rabanal, Sociedad Anónima" ("BARASA") y "Tapicerías Serrano, Sociedad Anónima", en los cuales se suspendió la subasta pública de las fincas hipotecadas señalada para el día veinte de septiembre del año en curso, por aparecer un error en la condición segunda de los edictos publicados, en la que se hacía constar, que no se admitirían posturas que no cubriesen las dos terceras partes del tipo de subasta, y por providencia de hoy, se ha dispuesto señalar nuevamente la subasta pública de las fincas hipotecadas a que se contrae dicho procedimiento, para el día veintidós de noviembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, mediante la publicación de nuevos edictos resumidos, por economía procesal, y que se remitan a los edictos aparecidos en el "Boletín Oficial del Estado" número ciento setenta y dos, de fecha de veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos; BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ciento cincuenta, página quince, de fecha de veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y dos, y diario "El Alcázar", página cuarenta y cinco, de fecha de veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos, con la corrección de la condición segunda referida, que deberá ser corregida en el sentido de que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.313)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos once de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la entidad mercantil "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor de las Alas Pumariño, contra la entidad "Vallauto, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, fijándose además en los tablones de anuncios del Juzgado de Valladolid y en este número quince, haciéndose constar los siguientes requisitos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo, porque sale la subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno en la carretera de Burgos a Portugal, en Valladolid, kilómetro 120, hoy número 62, que ocupa una superficie de 1.989 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con doña Lucía Rompaneda y otros; por la izquierda, con finca de don Francisco Bonet y otros; por el fondo, con don Isidro Paúl, y al frente, con carretera de Burgos a Portugal. Dentro de esta finca existen varias edificaciones, cuya amplia descripción se encuentra en los autos donde podrán ser examinados por quienes lo deseen. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Valladolid, con el número 16.584, inscripción primera, folio 59, tomo 50.

Tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Treinta millones de pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.316)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de pruebas del condenado Isidro Fresneda Moreno, representado por el Procurador don José

Manuel de Dorremochea Aramburu, de los autos de tercera de dominio que en este Juzgado se siguen a instancia de doña Purificación Constantina Silva Zaragoza, representada por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, con el número cuatrocientos setenta y uno de mil novecientos setenta y siete, con dicho demandado y don Juan Antonio Guisado Carazo, que se encuentra declarado en rebeldía, y en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se cita a este último demandado, para que comparezca ante este Juzgado el día veintidós de octubre próximo, a las once y media horas de su mañana, al objeto de prestar confesión en juicio, bajo juramento indecisorio, como prueba admitida y declarada pertinente a la parte codemandada, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.326)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Inmobiliaria Nuevo Guadarrama, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Alfredo Berriatúa Alzugaray, contra don Crescencio Cobos Ovejo, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta quinta, previéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que a continuación se expresa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

Piso tercero derecha, en planta tercera de la casa número 2 de la calle Tordegrillos, de Madrid (Villaverde). Superficie útil 50,49 metros cuadrados. Linda: Por su frente, rellano y hueco de escalera y piso centro de la misma planta; derecha, entrando, patio de manzana; izquierda, dicho piso centro y calle de su situación, y fondo, piso izquierda de igual planta de la calle Tordegrillos, número 4. Consta de cuatro habitaciones, cocina y servicios. Cuota: Un entero diez centésimas por ciento. Inscrita al folio 25 del tomo 437, finca número 36.285 del Registro de la Propiedad número 16 de Madrid.

Tipo que sirvió de base para la segunda

subasta: Un millón doscientas siete mil nueve pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.334)

JUZGADO DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número treinta y tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número ciento dieciséis de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de don Mariano Chicharro Gómez, contra don Ramón Burgos Rodríguez y don Rafael del Río Castro, con domicilio en la calle Martín de Vargas, número diecisiete, sexto C, escalera izquierda, y calle Fuenarral, número ochenta y tres, respectivamente, de esta capital, sobre resolución de contrato de locales de negocio, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que consistieron en:

Veinticuatro sillas tapizadas en color butano (silloncitos).

Seis taburetes tapizados en color butano.

Cuatro sillones, de mimbre, color negro.

Trece mesas, metálicas, cuadradas, tapa de cristal.

Dos espejos con adornos en negro.

Siete apliques de luz.

Seis asientos y respaldos de pared.

Una cafetera exprés "Gaggia", de dos portas, sin moto-bomba.

Un mostrador frigorífico, de acero inoxidable, con tapa de madera.

Una máquina registradora "Casio", eléctrica, serie 2108782.

Dos extintores "Absit" y "Daycy".

Un cuadro con dibujo ovalado y alegoría campestre.

Dos lámparas de techo, extensibles, color amarillo.

Los cuales fueron tasados en la suma de ciento cuarenta y nueve mil seiscientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dos de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres, Moratalaz, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera

En los remates de bienes muebles e inmuebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los bienes anteriormente relacionados se encuentran depositados en la persona del demandante, don Mariano Chicharro Gómez, con domicilio en esta capital, en la calle Islas Aleutianas, número dieciocho, primero B.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.322)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 241, correspondiente al día 11 de octubre de 1982

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Promotora y Financiera Santillana, Sociedad Anónima", contra los herederos de don Benjamín Uriarte Planillo, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los herederos de don Benjamín Uriarte Planillo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "José Banús Internacional, Promotora y Financiera, S. A.", de la suma de diez mil doscientas treinta y ocho pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos de don Benjamín Uriarte Planillo, expido el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—43.136)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En méritos de lo acordado en esta fecha en los autos seguidos en este Juzgado con el número mil setecientos dos de mil novecientos ochenta-A-dos, a instancia de "Autofinanzas, S. A.", contra don Julián López Pérez y doña María Teresa López García, mayores de edad, vecinos de esta capital, General Fanjul, veintisiete, sexto C, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente fallo de la sentencia de remate referida:

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mando, como mando, seguir adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Julián López Pérez y doña María Teresa López García, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Autofinanzas, S. A.", de la

cantidad de sesenta y un mil quinientas noventa y ocho pesetas, resto del importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados. — Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — José de Asís Garrote. — Firmado y rubricado. — La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Julián López Pérez y doña María Teresa López García, libro el presente, con el visto bueno del señor Juez de primera instancia, en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.179-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil treinta y siete-G de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de "Sofivensa", representada por el Procurador señor Gandarillas, contra don Florencio Arranz Mayor, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor García-Aguilera. Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Dada cuenta; los anteriores mandamiento y escrito únanse a los autos de su razón, y como se pide, hágase saber a doña Vicenta Ramón Palacios, esposa del ejecutado don Florencio Arranz Mayor, la existencia del presente procedimiento, así como el embargo causado en estos autos, sobre el terreno en término de Vicálvaro (Madrid) inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, al tomo 143 de Vicálvaro, folio 75, finca número 7.633, inscripción primera, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; lo que se verificará por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y después se acordará. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — José Antonio García-Aguilera. — Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.178-T)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTOS

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número

cinco de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número novecientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-G-dos, ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Luis Uriarte Triana, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez; y de otra, como demandada, "Electrónica Gómez, Sociedad Limitada", declarada en rebeldía, y hallándose en ignorado paradero, según consta en las actuaciones; sobre pago de cantidad; y... Resultando... Considerando...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mando, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, "Electrónica Gómez, Sociedad Limitada", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Luis Uriarte Triana de la cantidad de setecientos veinte mil ciento veinte pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada. — Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio García-Aguilera. — Firmado y rubricado. — Consta la publicación de la dicha sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación por edictos a la demandada "Electrónica Gómez, S. L.", dado su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—43.211)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos diecisiete-A de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la entidad "Inmobiliaria Urbis, S. A.", representada por el Procurador señor Deleito Villa, contra doña Carmen Sánchez Miguel y doña Ana García García, sobre reclamación de cantidad de trescientas tres mil ciento cincuenta pesetas de principal, más otras ciento cincuenta mil pesetas de costas e intereses legales; en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Juez de primera instancia del Juzgado número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendida por el Letrado don Juan W. Carrillo; y de otra, como demandada, doña Carmen Sánchez Miguel y doña Ana García García, las que se encuentran en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declaradas en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Carmen Sánchez Miguel y doña Ana García García, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, la entidad "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima"; de la suma de trescientas tres mil ciento cincuenta pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se las notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.213)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos que se tramitan con el número mil trescientos veintiocho de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el "Banco de Gredos, S. A.", contra don Fernando Alvarez de Pando y don Emilio Rosaleny Jiménez, en reclamación de cantidad, por el presente se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El ilustrísimo señor don José Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el "Banco de Gredos, S. A.", representada por el Procurador señor Pinilla, bajo la dirección del Letrado don Gabriel

Arias Salago, contra don Fernando Alvarez de Pando y don Emilio Rosaleny Jiménez, éstos mayores de edad, en reclamación de cantidad, declarados en rebeldía por su incomparecencia e ignorado paradero...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados don Fernando Alvarez de Pando, en su calidad de aceptante de la póliza de préstamo y de crédito, debidamente intervenida por agente de Cambio y Bolsa, presentada con el escrito de demanda y contra don Emilio Rosaleny Jiménez, como avalista en expresada póliza, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos como de su propiedad; y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, el "Banco de Gredos, S. A.", de la cantidad de doscientas sesenta y seis mil pesetas de principal, más los intereses y comisiones devengados por el período de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis y cinco de mayo siguiente, que ascienden a diecinueve mil doscientas veintiséis pesetas con veintiocho céntimos, y costas; en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dichos demandados en que han sido demandados. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio señor Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, de que doy fe.—Firmado: José Luis Viada. (Rubricado.)

Y para que les sirva de notificación a los demandados don Fernando Alvarez de Pando y a don Emilio Rosaleny Jiménez en el concepto en que han sido demandados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.176-T)

JUZGADO NUMERO 6.

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número quinientos dos de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la "Sociedad General Financiera, S. A.", contra la entidad "La Machera, S. A.", don Vicente de Gregorio Colmenares, que se encuentran en ignorado paradero, y contra otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por auto de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos se despachó la ejecución contra los demandados por la cantidad de diecisiete millones novecientas cuarenta y dos mil ochocientas ochenta pesetas de principal, y por otros cinco millones cinco mil cuatrocientas diecinueve pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación; y en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento personal, el embargo de los bienes que la parte ejecutante ha designado como de la propiedad de los mencionados demandados "La Machera, Sociedad Anónima", y don Vicente de Gregorio Colmenares, y citar de remate a los mismos por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que si les convinieren comparezcan en los autos, personándose en ellos con Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal al representante legal de la entidad "La Machera, S. A.", y a don Vicente de Gregorio Colmenares, a

los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.220)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, número setenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por la Procurador señora Bermejillo, en nombre de "Sefisa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra don Roberto Ubieta Ausere, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parate necesaria dice:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Sefisa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", representada por la Procurador doña Pilar Marta Bermejillo de Hevia y defendida por la Letrado doña Paloma Redondo Robles; y de otra, como demandado, don Roberto Ubieta Ausere, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad... Resultando... etc...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Roberto Ubieta Ausere, en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Sefisa, Entidad de Financiación, S. A.", de la suma de sesenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho en el día de su fecha.—Doy fe. J. L. Viada. (Rubricado.)

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero del demandado don Roberto Ubieta Ausere, en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.231)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos que se tramitan con el número mil trescientos cincuenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Hispano Americano", contra doña Mercedes Avial Lloréns, sobre reclamación de cantidad, en los mismos se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el "Banco Hispano

Americano", representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, bajo la dirección del Letrado que dirige la demanda, contra doña Mercedes Avial Lloréns, mayor de edad, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, representada por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, doña Mercedes Avial Lloréns, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma como de su propiedad; y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, el "Banco Hispano Americano", de la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, como importe del principal reclamado, con más los intereses legales, los gastos y las costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicha demandada, doña Mercedes Avial Lloréns.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a ésta, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Enrique Carreras. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, José Luis Viada. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación a la demandada doña Mercedes Avial Lloréns, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.258)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número quinientos veintiocho de mil novecientos ochenta y dos-V, a instancia de "Sefisa, Entidad de Financiación, S. A.", contra otro y doña Olga López Ballinas, sobre reclamación de doscientas seis mil novecientos veinte pesetas de principal, y la de setenta y cinco mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; a cubrir dichas sumas fue causado embargo como propiedad de referida demandada sobre el piso quinto o ático, letra D, de la calle del Capitán Cortés, doce, en Ponferrada (León), y en dicho procedimiento ha sido dictada la providencia, que en su parte precisa dice así:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta, con el anterior escrito y exhorto que acompaña, que se unirán a los autos de su razón; y notifíquese a don Antonio Díaz Fernández, esposo de la demandada doña Olga López Ballinas, la existencia del presente procedimiento y la traba en el mismo causada, a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario; y dado el ignorado paradero de referido señor Díaz Fernández, llévase a efecto la notificación acordada por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose a tal fin los despachos necesarios, que para su curso se entregarán al Procurador señor Ungría López.—Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe.—J. Guelbenzu. — Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don Antonio Díaz Fernández, esposo de la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.135)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número mil trescientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y uno-H, promovidos por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la calle de Orense, sesenta y nueve, contra don José Molina Olmos, que tuvo su domicilio en Madrid, en reclamación de trescientas veintidós mil setecientos ochenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos de principal y cincuenta mil pesetas más calculadas para costas y gastos, se hace saber a la esposa del demandado, doña Ignacia Santiso Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, la existencia de dicho procedimiento, a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario y concordantes del Código Civil, y el embargo trabado sobre plaza de aparcamiento número sesenta y siete y apartamento número novecientos siete, situado en planta novena de la casa sita en Madrid, calle Orense, número sesenta y nueve, con una superficie de 41,24 metros cuadrados, más 17,01 metros cuadrados de terraza, inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 1.276, libro 476, sección segunda, folio 199, finca 34.698, inscripción primera, concediéndosele el término de tres días por si respecto a dicho embargo tuviera que hacer alegación alguna.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.187)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis-B, se tramitan autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Martín Cuesta Hermanos, S. A.", sobre ejecución de hipoteca de dos millones setecientos setenta y cuatro mil novecientas ochenta y siete pesetas de principal y más dos millones de pesetas de intereses vencidos, gastos y costas, constituida sobre la siguiente finca:

En Leganés (Madrid), en la zona industrial de nueva ordenación urbana, fábrica destinada a la elaboración de la madera, construida exactamente en el centro geométrico de la parcela en la que se alza. Consta de tres plantas.

La parcela sobre la que se halla construido dicho edificio ocupa una superficie, aproximada, de cuatro mil cuarenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados, y es la parcela número ciento cincuenta y cuatro del Plano General de Reparcelación. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.491, folio 98, finca número 12.360, inscripciones segunda y tercera, y la hipoteca al mismo tomo y número de finca, folio 100, inscripción cuarta.

Por el presente se notifica a don José Manuel Alamán Simón, con último domicilio conocido en Valencia, calle Pinar Vilar, número catorce, como posterior acreedor, habida cuenta de la anotación preventiva de embargo, letra I, a su favor, como consecuencia de los autos de mayor cuantía número ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y cinco del Juzgado de primera instancia de Teruel, en cuantía de dos millones ochocientos veinticinco mil doscientas setenta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos, la existencia del precitado procedimiento hipotecario, para que si le convinieren satisfacer antes del remate el importe del crédito reclamado, intereses y costas, asegurados con la hipoteca de la finca descrita, quedando subrogado en los derechos de la actora.

Dado en Madrid, a dieciséis de sep-

tiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.210)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cincuenta y seis de mil novecientos ochenta y dos-F, se sigue nautos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ibáñez, contra "Inmobiliaria Confital, S. A.", hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Díez de la Lastra.—Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; el anterior escrito a los autos de su razón, y conforme se solicita y ante la busca negativa de la demandada "Inmobiliaria Confital, S. A.", sin previo requerimiento de pago, y para responder de la suma de un millón de pesetas de principal y otras cuatrocientas mil pesetas más que por ahora y sin perjuicio de liquidación definitiva se calculan para costas y embargo, digo, gastos, como de la propiedad de la misma, se decreta el embargo sobre los derechos que le correspondan a la misma sobre urbana sita en calle Hortaleza, ochenta y seis y ochenta y ocho, antes ciento doce y ciento catorce de la manzana trescientos dieciséis, con fachada también a la calle de Pelayo, número cuarenta y nueve, hoy treinta y nueve, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad número seis, y sobre el sobrante que pudiere existir en el procedimiento seguido ante el de igual clase número diez de Madrid del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Occidental, S. A.", con el número mil noventa y siete de mil novecientos ochenta y uno-C-dos, expidiéndose el correspondiente oficio a dicho Juzgado, que se entregará al Procurador señor Ibáñez, todo ello conforme al artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos setenta, en relación con el doscientos sesenta y nueve, ambos de la ley de Enjuiciamiento Civil, citese, ante su ignorado paradero, por edictos de remate a la demanda, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos, si le conviniere, y conteste la demanda; publicándose en el "Boletín Oficial del Estado", digo, provincia de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado, entregándose uno de ellos al Procurador señor Ibáñez, para su publicación. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: Angel Díez de la Lastra.—Ante mí, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y su fijación en el tablón del Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.183-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento veinticuatro de mil novecientos setenta y seis-F, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Jiménez Andosilla, contra don Alberto López Martínez, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad (cuantía sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas), en los que se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas y liquidación de intereses que practica el Secretario que suscribe en los autos de juicio ejecutivo, seguidos por "Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora J. Andosilla, contra don Alberto López Martínez, en reclamación de cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas de principal, más veinte mil pesetas para costas, a cuyo pago fue condenado el demandado.

A) Tasación de costas.

1.—Al Letrado señor Pujol, s/minuta, once mil pesetas.

- a) Por los suplidos.
 - 1. Reparto, D. C. 9.ª.
 - 2. Bastanteo, D. C. 1.ª.
 - 3. Acepto, D. C. 1.ª.
 - 4. Mutualidad judicial, dos mil ochocientos pesetas.
 - 5. Liquidación tasa 2742/76, dos mil ochocientos ochenta y siete pesetas.
 - 6. Pagado Tráfico, derechos, cincuenta pesetas.

7. Pagado Secretaria, salidas, novecientas pesetas.

8. Liquidación de tasa núm. 2227/78, dos mil doscientas diez pesetas.

Total: Ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesetas.

b) Por sus derechos.

- 1. Fase declarativa, artículo 1.º, dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas.
- 2. Desglose poder, D. C. 7.ª, cincuenta pesetas.
- 3. Copias D. C. 3.ª, trescientas veinte pesetas.
- 4. Tasación costas, art. 57-3.º, ochocientas cincuenta pesetas.
- 5. Liquidación instancias, art. 57-3.º, ochocientas cincuenta pesetas.
- 6. Entrega cantidad, artículo 76, doscientas pesetas.
- 7. Cumplimiento de despachos, artículo 62, ochocientas pesetas.
- 8. Anotación, art. 62, mil doscientas pesetas.

Total: Cuatro mil doscientas setenta pesetas.

Total general costas: Veinticuatro mil ciento diecisiete pesetas.

B) Liquidación de intereses.

Sobre un capital de cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas, al cuatro por ciento, dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.

Total intereses: Dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.

C) Gastos de protesto.

Según notas actas, mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas.

RESUMEN

- 1. Costas (A), veinticuatro mil ciento diecisiete pesetas.
- 2. Intereses (B), dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.
- 3. Protesto (C) y negociaciones, mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas.

Total: Veintiocho mil ciento treinta y tres pesetas.

Y para que conste y sirva de traslado en forma de la tasación de costas que anteriormente se transcribe al demandado don Alberto López Martínez, a fin de que dentro del término de tres días la impugne si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con su contenido, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.226)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos ocho de mil novecientos ochenta y uno-F, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de "Constructora Alces, S. A.", representada por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, contra don Juan José Torre Gómez, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas diecisiete mil novecientas ochenta y cuatro pesetas, en los cuales se ha

dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número trescientos ocho de mil novecientos ochenta y uno, seguidos entre partes: de la una y como demandante, "Constructora Alces, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar y defendida por el Letrado don José Hidalgo Ortega; y de la otra y como demandado, don Juan José Torre Gómez, con domicilio en Santander, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre reclamación de trescientas diecisiete mil novecientas ochenta y cuatro pesetas; y...

Fallo

Que estimando, como estimo, íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de "Constructora Alces, Sociedad Anónima", contra don Juan José Torre Gómez, debo condenar y condeno a dicho demandado señor Torre Gómez a satisfacer a la demandante "Constructora Alces, S. A.", la cantidad de trescientas diecisiete mil novecientas ochenta y cuatro pesetas, más los intereses correspondientes de dicha cantidad desde la interposición judicial; y cuya cantidad es en deber a la demandante "Constructora Alces, S. A.", la cantidad, digo, en concepto de precio pactado en el contrato privado de compraventa suscrito por ambos litigantes con fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete, a que se refiere la demanda; todo ello con expresa imposición de las costas del procedimiento al demandado don Juan José Torre Gómez. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Díez de la Lastra y Penalva. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan José Torre Gómez, y ante el ignorado domicilio del mismo, expido la presente por duplicado, una de ellas para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otra para el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.262)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número novecientos cuatro de mil novecientos ochenta y dos, de que se hará mención, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Sefisa, Entidad de Financiación, S. A.", representada por el Procurador don Javier Ungría López y defendida por la Letrado doña Paloma Redondo Robles; y de otra, como demandado, don Roberto Ubieta Ausere, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Roberto Ubieta Ausere, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Sefisa, Entidad de Financiación, Sociedad

Anónima", de la cantidad de noventa y seis mil seiscientos pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Juárez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, en ignorado paradero y en situación de rebeldía, don Roberto Ubieta Ausere, expido y firmo el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.132)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número ciento sesenta de mil novecientos ochenta y dos, entre las partes que luego se dirán, en el cual se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia, accidentalmente del número doce, de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ungría López y defendida por el Letrado don José Ignacio Fanjul; y de otra, como demandado, don Nabil Olabi Dasuki, y otra, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Nabil Olabi Dasuki y doña Aurea Bilbao Díez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Popular Español, S. A.", de la cantidad de ciento sesenta y una mil novecientas treinta y cuatro pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.134)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, y con el número setecientos de mil novecientos ochenta y dos, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, del piso número tres, principal centro, de la casa número siete de la calle de Eugenia de Montijo, de esta capital, finca registral número catorce mil setecientos setenta y tres, Carabanchel, a instancia de don Jesús Rodríguez Méndez, mayor de edad, conductor, vecino de Madrid, calle de Dolores Armengot, número seis, representado por el Procurador don Francisco M. Esquivias Fernández, cuantía ciento sesenta mil pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado citar por medio del presente, al ignorarse sus paraderos y domicilios, a las personas siguientes:

Primero

A doña Enriqueta Gutiérrez García, sus herederos o causahabientes, como persona de quien procede el piso objeto de procedimiento y titular registral del mismo en la actualidad.

Segundo

A los dueños de las fincas colindantes, así como también a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días siguientes al de la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar cuanto interese a su derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.180 - T.)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento de acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número ochocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la sociedad "Ignacio Pérez Iglesias, S. A.", domiciliada en la calle de Juan de Austria, número treinta y dos, representada por la Procurador señorita María Esther López Arquer, contra don Felipe Manjavacas Moraga y doña Paula de la Fuente Páramo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, se ha dictado el auto, cuyo primer resultando y parte dispositiva dicen:

Auto

En Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta; y Resultando que por escrito de fecha veintinueve de abril pasado, que se repartió a este Juzgado, la Procurador señorita López Arquer, en nombre y representación de la sociedad "Ignacio Pérez Iglesias, S. A.", ejercitaba la acción real que le compete como titular inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, de la siguiente finca:

Nueve: Piso segundo, letra B, exterior, en planta quinta de construcción. Tiene su acceso por la escalera A, casa número noventa y cinco, de la calle de Embajadores, de Madrid, que encierra una superficie aproximada de 85,35 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, dos baños, terraza exterior y otra interior al patio.

Linda: Frente, rellano; derecha, entrando, calle de Embajadores; izquierda, con patio de la casa y con piso letra B de esta planta, pero de la otra escalera, y fondo, con la casa número noventa y siete de la calle de Embajadores.

Cuota: Representa una cuota de participación del 3,53 por 100.

Inscrito: Al tomo 1.003, libro 947 de la Sección segunda, folio 72, finca número 39.156, inscripción primera.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba para la plena efectividad del derecho de dominio de la actora "Ignacio Pérez Iglesias, Sociedad Anónima", sobre la finca descrita en el primer resultando de este auto, que se le ponga en posesión judicial de la finca inmediatamente, comunicándole así, para que lo tengan por dueño, al portero y vecinos del inmueble que se hallen, y que se requiera a los demandados don Felipe Manjavacas Moraga y su esposa doña Paula de la Fuente Páramo, para que lo desalojen y dejen a disposición de la actora en el plazo de ocho días, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hacen. No se hace expresa condena de costas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid, ante mí, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los demandados expresados don Felipe Manjavacas Moraga y su esposa doña Paula de la Fuente

Páramo, cuyos domicilios actuales se desconocen, a los fines, términos y apercibimiento que se acuerdan, se libra el presente conforme a lo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.235)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio ejecutivo que sigo con el número sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Esfinge, Española de Financiaciones Generales, S. A., Entidad de Financiación", representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio R. Rodríguez Muñoz, contra don Juan Francisco Moreno López y doña Dolores Hidalgo Ramírez, mayores de edad y cuyo último domicilio conocido lo fue en Móstoles, calle del Río Tormes, número uno, segundo A, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas sesenta y cinco pesetas de principal y cien mil pesetas más para intereses, gastos y costas, sin perjuicio, he acordado citar de remate a los demandados expresados, señor Moreno López y señora Hidalgo Ramírez, por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciéndose constar que se ha practicado embargo sobre el piso segundo A del inmueble número uno de la calle del Río Tormes, de la localidad de Móstoles, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse sus paraderos.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.130)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", para la efectividad del saldo de un préstamo a doña Emilia Martín Belló y don Gregorio Bermejo Fernández, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre las siguientes:

En Parla (Madrid), travesía de Severo Ochoa, bloque cinco.

2.—Treinta.—Vivienda en planta primera, letra B, situada en planta primera, sin contar la baja, a la derecha, subiendo por la escalera, tiene una superficie construida aproximada de noventa y ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y sus linderos son: Por el frente, con rellano de escalera, por donde tiene su entrada, piso letra C de su misma planta y patio interior; por la derecha, entrando, con el piso letra A de portal número cuatro; por la izquierda, con el piso letra A de su misma planta, y por el fondo, con resto de finca matriz. Su cuota de participación dos enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento (2,45 por 100).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.802, libro 156, folio 31, finca número 11.638, inscripción segunda.

15.—Cuarenta y tres.—Vivienda en planta cuarta, letra C, situada a la derecha según se sube por la escalera en la planta cuarta, sin contar la baja. Tiene una superficie construida aproximada de noventa y ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y sus linderos son: Por el frente, con rellano de escalera, por donde tiene su entrada, piso letra B de su misma planta y patio interior; por la derecha, entrando, con el piso letra D de igual planta, digo, portal, número cuatro,

y por el fondo, con travesía de Severo Ochoa.—Su cuota de participación: Dos enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento (2,45 por 100).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.802, libro 156, folio 70, finca número 11.664, inscripción segunda.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en dos lotes, dichas fincas, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta, para cada una de las fincas y lote el de un millón setecientos treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.205)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen los autos ejecutivos que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos bajo el número mil doscientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, entre partes: De la una, como demandante, "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Javier Ungría López y bajo la dirección del Letrado don Manuel Cabrera Mancha; y de otra, como demandados, don Luis Bañeros Antón y doña Isabel Arias Rojo, que no han comparecido en autos y se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Luis Bañeros Antón y doña Isabel Arias Rojo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Popular Español, S. A." de la suma de trescientas cuarenta y dos mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en le-

gal forma a don Luis Bañeros Antón y doña Isabel Arias Rojo, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.133)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento setenta y dos de mil novecientos ochenta-F, seguidos a instancia de "Motor Ibérica, S. A.", contra "Regancini, S. A.", se ha dictado resolución, digo, sentencia, que contiene la parte dispositiva y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: De una, como demandante, "Motor Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Pozas y defendida por Letrado; demandada "Regancini, S. A.", que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra "Regancini, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Motor Ibérica, S. A.", de doscientas veintisiete mil trescientas veintiocho pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la entidad demandada "Regancini, S. A.", que se encuentra en desconocido domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.192)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil trescientos veintidós de mil novecientos ochenta-F, seguidos a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Carlos Romero González de Peredo y otros, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor González Aguado.—Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, librese nuevamente edicto a fin de que se notifique la existencia del presente procedimiento a doña Amalia Díaz Blanco, a los efectos prevenidos en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ochocientos noventa y siete de mil novecientos ochenta y dos, se sigue procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Urbanizadora del Coto, S. A.", en reclamación de doscientas cincuenta y nueve mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos, en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Huet García.—Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta, el anterior escrito y certificación a los autos de su razón.

Notifíquese la existencia del procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la vivienda unifamiliar en Parque del Conde de Orgaz, calle Frascuelo, número diecinueve, en Madrid, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca, y conforme lo previsto en el párrafo primero de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a los actuales titulares de la finca, los cónyuges don Pedro Martín García y doña Carmen Ramos Flores, con domicilio en la finca hipotecada, y conforme al párrafo segundo de dicha regla y Ley a los titulares de la condición resolutoria don Javier Escriña de Salas y doña Josefa Amorós Bravo, cuyos domicilios es desconocidos, lo que se realizará en cuanto a estos últimos por edictos, publicándose un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, despacho que se entregará al Procurador actor para que cuide de su cumplimiento.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Firmados: Francisco Huet García.—Ante mí: Carlos Alvarez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los fines indicados en la resolución anterior a don Javier Escriña de Salas y doña Josefa Amorós Bravo, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).

(A.—43.208)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez, accidentalmente, de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número novecientos setenta de mil novecientos ochenta y uno-G, a instancia de don Juan Agustín Díez Pérez, representado por el Procurador señor Requejo y Pérez de Soto, contra doña Elena Alfonso González, no comparecida en autos, se dictó la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio suscitados por el Procurador don Justo Alberto Requejo Pérez de Soto, en la representación de don Juan Agustín Díez Pérez, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 7.934.397, asistido de la Letrado doña M. C. Redondo Sanz, frente a la esposa del mismo, doña Elena Alfonso González, mayor de edad, natural de París, con nacionalidad francesa y en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Requejo Pérez de Soto, en nombre y representación de

don Juan Agustín Díez Pérez, frente al otro cónyuge, doña Elena Alfonso González, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo al mismo tiempo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al referido matrimonio; todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.

Comuníquese sentencia al Registro Civil de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en el que consta la inscripción de matrimonio en cuestión, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Fue publicada.

Para notificar en forma a la demandada no comparecida y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se libra el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.229)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez, accidentalmente, de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos-A, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por doña María Nieves Chacón Alcaina, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Lérida, calle Pi y Margall, número treinta, sexto A, representada por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia, contra su esposo don Iván Jiménez Sarmiento, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.260)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez, accidentalmente, de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por don Francisco Lobera Martín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle del Príncipe de Vergara, número doscientos cuatro, representado por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar y Pernia, contra su esposa doña María Inés Sáiz-Pardo Reinoso, mayor de edad, casada, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.261)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en

autos número mil cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y dos-P, seguidos en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de doña María del Carmen Morillo de las Marinas, representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael González Valdearrábano, según escritura de poder, en demanda de divorcio de su esposo don Vicente Gómez Romero, mayor de edad, maitre de hotel, y en desconocido paradero, a quien por medio del presente se notifica la existencia del indicado procedimiento y se emplaza para que en término de veinte días comparezca en autos, en debida forma, y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere o alegare justa causa que lo impida podrán pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para emplazamiento del demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.181 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre divorcio número mil ciento catorce de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de don Mariano Muncio Mora, contra doña Concepción Sánchez Cabezon, que se encuentra en ignorado paradero, en los que por proveído del día de hoy se ha acordado la publicación del presente, por medio del cual se emplaza a dicha demandada, doña Concepción Sánchez Cabezon, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, haciéndola saber que lo deberá verificar asistida de Letrado y representada por Procurador, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguirse el procedimiento sin más notificaciones que las prevenidas en la Ley. Haciéndose constar que se encuentran a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda presentada y documentos acompañados a la misma.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.221)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de separación número mil noventa y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña Esperanza del Castillo García, representada por el Procurador señor Tinaquero, designado de oficio, contra don Justo Herrera y Díaz, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que se lo impida será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hay solicitada pobreza.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, a veintuno de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.236)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

entrega del mismo al Procurador señor Moreno Doz para que cuide de su cumplimiento.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Y para que sirva de cédula de notificación a doña Amalia Díaz Blanco, de desconocido domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.209)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número mil novecientos veintiuno de mil novecientos ochenta y uno-L, promovidos por don José Millán Burgos, contra otros y "Rechapados y Aglomerados, Sociedad Anónima", en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor González Aguado.—Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, con entrega de sus copias a las contrapartes; como se solicita y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la demandada "Rechapados y Aglomerados, S. A.", que tuvo su domicilio social en Griñón, carretera de Fuenlabrada a Griñón, kilómetro 6,500, emplácesela mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación en referido BOLETIN OFICIAL de la provincia de este edicto, comparecer en autos, apercibiéndola que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Gabriel González.—Ante mí: Higinio González de Rozas. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.255)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno-JM, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Bienvenida Sáiz Sánchez, que falleció en Cuenca el ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, natural de Huéllamo (Cuenca) y vedon Emilio Carrascosa Villalba, hija de Juan y de Francisca, reclamando su herencia su viudo en la cuota legal usufructuaria y sus hermanos de doble vínculo don Ignacio y don Luciano Sáiz Sánchez, que son los únicos que le han sobrevivido, por lo que se hace público el presente a fin de que aquellas personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los solicitantes puedan comparecer en el expediente a usar de su derecho, si les conviniere, con el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a contar de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.177 - T.)

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre disolución de matrimonio por divorcio, seguidos bajo el número setecientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Gabriel Aragón Bermúdez, representado por el Procurador señor Gayoso Rey, contra doña Carmen Bernal Marín, declarada en rebeldía y en paradero desconocido. En dichos autos ha recaído sentencia en fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda de disolución de matrimonio por divorcio que se formula, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Gabriel Aragón Bermúdez y doña Carmen Bernal Marín el día diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscrito en el Registro Civil del Puente de Vallecas al tomo 22, página 396 vuelta.

Anótese esta resolución una vez firme en el Registro Civil del Puente de Vallecas, en que consta inscrito el matrimonio, y en el de Cáceres y Alicante, en que constan inscritos los nacimientos de los hijos nacidos en territorial español; librense los despachos necesarios.

Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a la esposa demandada en la forma establecida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil si en término de cinco días no se solicita su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y en domicilio desconocido doña Carmen Bernal Marín, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el lugar de costumbre.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.227)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre disolución de matrimonio por divorcio, seguidos bajo el número seis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña Matilde Alvarez Arias, representada por el Procurador señor Requijo y Pérez de Soto, contra don Enrique de las Cuevas Purón, declarado en rebeldía y en paradero desconocido. En dichos autos ha recaído sentencia en fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña Matilde Alvarez Arias y don Enrique de las Cuevas Purón el día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscrito en el Registro Civil del Distrito de Buenavista, Madrid, al tomo 176, página 243.

Y debo adoptar y adopto las siguientes medidas:

Primera

Los hijos del matrimonio menores de edad, Laureano y María de las Cuevas Alvarez, quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, que ejercerá sobre ellos las funciones derivadas de la patria potestad.

Segunda

El padre, don Enrique de las Cuevas, contribuirá a los alimentos de los hijos con la cantidad que se determine en ejecución de sentencia.

Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil de los Distritos de Buenavista, Chamberí y Palacio, de Madrid, en que constan inscritos el matri-

monio y el nacimiento de los hijos; librense cartas órdenes.

Sin hacer expresa imposición de las costas.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si en término de cinco días no se solicita su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en domicilio desconocido don Enrique de las Cuevas Purón, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el lugar de costumbre.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.230)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de separación tramitada con el número 546 de 1981, a instancia de la Procuradora doña Juana María Benítez Rodríguez, designada de oficio, en nombre y representación de doña María de las Mercedes Alfaro Mochales, he acordado por medio de la presente dar traslado y emplazar al demandado don José Luis Villalar González, mayor de edad, casado, cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (C.—1.751)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El ilustrísimo señor don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia número 25 de Madrid, en providencia dictada en los autos número 860 de 1982, promovidos por don Luis Martín Pérez, contra doña María del Pilar Diego Fernández, sobre demanda de divorcio, ha acordado emplazar a Vd. por medio del presente para que en el término de veinte días comparezca en autos, en forma legal por medio de Abogado y Procurador, y conteste a dicha demanda, formulando, en su caso, reconvencción, apercibiéndole de que si no lo verifica en aludido plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Liquidada en concepto de pobre.

Así lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—Dado en Madrid, a 30 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (C.—1.762)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Pedro González Poveda, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de separación conyugal, bajo el número mil ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña Ana Crespo García, representada por el Procurador señor Berriatúa Alzugaray, contra don José Sáez Calleja, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se admitió en su día a trámite dicha demanda y se acordó sustanciarla conforme a la disposición adicional quinta de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, y por

providencia del día de hoy se ha acordado emplazar al demandado don José Sáez Calleja, a fin de que en término de veinte días pueda personarse en forma y contestar a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que se lleve a cabo dicho emplazamiento, publíquese el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.244)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de separación conyugal, número doscientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de don Ricardo Iglesias González, representado por el Procurador señor Muñoz Pastor, contra doña Bernardine Ann Popielasa, en rebeldía, en los que ha recaído sentencia, que es como sigue:

En San Lorenzo del Escorial, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por la señora Juez doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de separación, número doscientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Muñoz Pastor, en nombre y representación de don Ricardo Iglesias González, contra su esposa doña Bernardine Ann Popielasa, que no ha comparecido...

Fallo

Que debo acordar y acuerdo la separación matrimonial formado por don Ricardo Iglesias González y su esposa Bernardine Ann Popielasa, así como la disolución de sociedades gananciales; todo ello sin expresa imposición de costas.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.217)

ALCALA LA REAL

EDICTO

Don Víctor Sierra López, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá la Real (Jaén) y su partido.

Hago saber: Que en el rollo núm. 26 de 1982 del expediente gubernativo tramitado para inscribir fuera de plazo el nacimiento que se dirá, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Auto

Alcalá la Real, a 30 de julio de 1982... Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se acuerda inscribir fuera de plazo el nacimiento de doña Mercedes González y Cortés, sexo hembra, en la sección primera del Registro Civil del Juzgado de Paz de Castillo de Locubín, ocurrido el día 21 de mayo de 1925, con la filiación de hija no matrimonial de Zoilo González López y de Juliana Cortés Escribano, y con cuantas demás circunstancias requiere el asiento y quedan acreditadas en el expediente; declarándose condonadas la multa y costas del procedimiento.—Notifíquese esta resolución a las partes, librando para la solicitante exhorto al Juzgado de primera instancia Decano de Madrid, y una vez firme expídase testimonio de la misma y juntamente con el expediente original y oportuna carta-orden remítase al Juzgado de Distrito de Alcalá la Real para la práctica de la inscripción acordada, interesando aacute de recibo, y procédase al archivo de las actuaciones, dejando nota en su registro.—Lo mandó y firma el señor don Víctor Sierra López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; doy fe.—Firmado: Víctor Sierra.—Ante mí, firma ilegible. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a la solicitante doña Mercedes González Cortés, domiciliada en Madrid, calle Calero Pita, número 8 (barrio de

Entrevías), y actualmente en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha resolución puede interponer recurso de apelación ante la Dirección General de los Registros y del Notariado dentro del término de quince días hábiles, expido y firmo el presente en Alcalá la Real, a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—10.933) (C.—1.752)

GUADALAJARA

EDICTO

Don Angel García Estremiana, en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número trescientos setenta y uno del año en curso, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Luis Linares Cuadrado, hijo de José y de Amparo, natural y vecino de Guadalajara, fallecido en Alcalá de Henares el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en estado de casado con doña Pilar Eusebia Gargallo Montejano, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Amparo, doña María de la Concepción, doña María Josefa, don José y doña María del Carmen Linares Cuadrado.

Lo que se hace público por medio del presente, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guadalajara, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.184-T)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de proceso de cognición, de que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, señor don Angel Hernández Corredor.—En la villa de Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El señor Juez de Distrito número cuatro de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Rain Sun, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri y dirigida por el Letrado don Nicolás Fraile Alcalde; y de la otra, como demandado, don Fernando Ortiz Tello, mayor de edad, casado, militar, vecino de Madrid, con domicilio en Nuestra Señora de la Soledad, número veintiséis, en rebeldía, autos seguidos como proceso de cognición número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que desestimando totalmente la demanda deducida por "Rain Sun, Sociedad Anónima", contra don Fernando Ortiz Tello, debo absolver y absuelvo a este último de aquella, imponiendo las costas del presente juicio a la parte demandante.—Así por esta mi sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiese se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Hernández Corredor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Ortiz Tello, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y

dos.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.240)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Matías Cuesta Valdés, Juez del Juzgado de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la entidad "Mutua Madrileña Automovilista", representada por el Procurador don Jorge Deleito García, contra don José Lucas Guerrero, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la entidad "Mutua Madrileña Automovilista", domiciliada en Almagro, número cuarenta, representada por el Procurador don Jorge Deleito García y defendida por el Letrado señor Muntán Buxeda, contra don José Lucas Guerrero, mayor de edad, casado, gruísta de astilleros, y domiciliado en Sevilla, Simón de Pineda, número cinco, en reclamación de veinticinco mil novecientos treinta y dos pesetas, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Jorge Deleito García, en nombre de la entidad "Mutua Madrileña Automovilista", contra don José Lucas Guerrero, en reclamo, digo, en rebeldía, debo declarar y declaro que conforme al mencionado demanda se condena a la entidad demandante la suma de veinticinco mil novecientos treinta y dos pesetas, imponiéndole las costas causadas. Notifíquese esta resolución al demandado conforme establecen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efecto la misma en forma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cuesta. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado réserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.215)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos veintidós de autos de juicio verbal civil sobre desahucio por falta de pago a instancia de doña Manuela Mateo Sandoval, contra doña Luisa Redondo Hernández, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de doña Manuela Mateo Sandoval, mayor de

edad y vecina de esta capital, contra doña Luisa Redondo Hernández, mayor de edad y vecina de esta capital, sobre desahucio por falta de pago; y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de estos autos, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, relativo a la vivienda sita en el principal segundo de la calle de Salvador Martínez, número veintiocho, y, consecuentemente, debo de condenar y condeno a la demandada doña Luisa Redondo Hernández a que en término legal la desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora, doña Manuela Mateo Sandoval, apercibiéndole a dicha demandada de lanzamiento en caso de no verificarlo, e imponiéndole las costas de este juicio. — Notifíquese la presente a la demandada, en atención a su desconocido e ignorado paradero, en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. García. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sea notificada en legal forma a la demandada doña Luisa Redondo Hernández, en atención a su desconocido e ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.128)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña Lidia Díez Vázquez, representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Miguel Carlos de Grandy Muñoz, don Eloy Arenas y don Javier Arenas, sobre resolución del contrato de arrendamiento, en los que y como medio de prueba propuestos por la parte actora se ha acordado la confesión de los demandados, señalándose para su práctica las nueve cuarenta y cinco horas del próximo día veintidós y veintiséis de octubre, en segunda citación, en la Audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, diez.

Y para que tenga lugar en legal forma la citación de los demandados don Miguel Carlos de Grandy Muñoz, don Eloy Arenas y don Javier Arenas, en atención a su desconocido e ignorado paradero, a fin de que los días y horas señalados comparezcan a prestar confesión en juicio, previniéndoseles que de no comparecer a la segunda citación se les podrá tener por confeso, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.196)

JUZGADO NUMERO 35

EDICTO

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez del Juzgado de Distrito número treinta y cinco de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuarenta de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Marcos Martínez Barrios, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra don Emilio Zambade Orozco, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano; don Pedro, don José Luis y doña María Zambade Orozco, y contra los ignorados herederos de don Tomás Zambade y Gutiérrez; sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Luis García de Velasco Álvarez, Juez del Juzgado de Distrito número treinta y cinco de los de Madrid, habiendo visto los precedentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número cuarenta de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Marcos Martínez Barrios, mayor de edad, casado, carpintero, de esta vecindad, con domicilio en Jesús del Valle, quince, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui y defendido por el Letrado don Víctor Velasco Lavín, contra don Pedro, don Emilio, don José Luis y doña María Zambade Orozco, mayores de edad y vecinos de Madrid, calle Tesoro, diecisiete; paseo de La Habana, ciento cuarenta y cuatro; calle Tomelloso, bloque cuarenta, y paseo de La Habana, ciento catorce, así como contra los demás e ignorados herederos del difunto don Teodoro Zambade y Gutiérrez, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda interpuesta en la representación de don Marcos Martínez Barrios, contra don Pedro, don Emilio, don José Luis y doña María Zambade Orozco, y demás e ignorados herederos de don Teodoro Zambade y Gutiérrez; sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que es objeto material litigioso, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y, consecuentemente, resuelto el mencionado contrato; debiendo de condenar, como condeno, a los demandados a que desalojen y pongan libre y a disposición del actor la vivienda de referencia dentro del término establecido por la Ley, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo verifica; que asimismo, y por imperativo legal, debo de condenar y condeno a los demandados al pago de todas las costas causadas en este proceso.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis García de Velasco Álvarez. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Tomás Zambade y Gutiérrez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.233)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Matilde García Villegas y a Juan Barros Cabaleiro, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 20 de octubre de 1982, a las diez y quince horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 591 de 1982-R, que se sigue por lesiones en agresión, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.354)

Por medio del presente se cita a Diego Huerta Ponce, con paradero desconocido, a fin de que el día 20 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2.011 de 1981-R, que se sigue por daños, con el apercibi-

miento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.355)

JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 63 de 1982, sobre lesiones y daños por imprudencia por colisión, ocurrida sobre las veinte diez horas del día 29 de agosto de 1981 en la carretera M-603 (Fuencarral-Alcobendas), por la presente se cita al lesionado Bruno Henri Pierre Astru, de veinticinco años, soltero, de nacionalidad francesa, y a la denunciada Laurence Monique Denis, de veintidós años, soltera, natural de París, y ambos en ignorado paradero, para que el próximo día 4 de noviembre y hora de las nueve cincuenta y cinco de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.356)

JUZGADO NUMERO 6

Daniel Vitón Gutiérrez, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 18 de octubre y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.013 de 1982, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.358)

JUZGADO NUMERO 7

Oscar Emilio Tagliabue Capitani, con domicilio últimamente en la calle de Orense, núm. 16, cuarto E, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 423 de 1980, por lesiones, y contra el mismo, el día 21 de octubre y hora de las once.

(B.—10.359)

JUZGADO NUMERO 9

Según lo mandado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 554 de 1982, que se tramita por lesiones en agresión, mediante la presente se cita al acusado Enrique Castrillo Sánchez para que el próximo día 4 de noviembre y hora de las doce comparezca a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse.

(B.—10.308)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Antonio Sisniega Zunzunegui, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 4 de noviembre y hora de las doce y media comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como lesionado a la celebración del juicio de faltas núm. 1.720 de 1982, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—11.201)

(B.—10.508)

JUZGADO NUMERO 14

Argimiro Vicente Sánchez, domiciliado en la calle Monte Oliveti, núm. 35, comparecerá el día 15 de octubre, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 738 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.375)

José Antonio Torres Cortés, domiciliado en la calle de Aristrigui, núm. 9, bajo, comparecerá el día 15 de octubre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.106 de 1982, que se sigue por malos tratos, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.376)

Julio de Frutos Henche, domiciliado en la calle de Polvoranca, hogar 70, bloque 2, Alcorcón, comparecerá el día 15 de octubre, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 114 de 1982, que se sigue por daños circulación, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.377)

Gonzalo Gómez Asensio, domiciliado en la calle de Zorrilla, núm. 9, y José Manuel Laureiro González, domiciliado en la calle de Santa Susana, núm. 55, comparecerán el día 15 de octubre, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 756 de 1982, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—10.378)

Daniel Carrasco Sánchez, domiciliado en la calle de Illescas, núm. 213, comparecerá el día 22 de octubre, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 52 de 1982, que se sigue por lesiones atropello, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.379)

Denunciado Diego Moreno Cortés, domiciliado en la calle del Arenal, número 24, "Residencia Ibor", comparecerá el día 22 de octubre, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 548 de 1982, que se sigue por amenazas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.380)

Denunciado Félix Fernández Martín, domiciliado en la calle del Teniente Coronel Noreña, núm. 4, primero, comparecerá el día 22 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 264 de 1982, que se sigue por estafa, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.381)

Denunciado Luis de la Fuente Marina, domiciliado en la calle de Ricardo Ortiz, número 46, quinto B, comparecerá el día 22 de octubre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 2.006 de 1979, que se sigue por lesiones y daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.382)

Denunciado Manuel Cejudo Martínez, domiciliado en la calle de Méjico, número 67, décimosegundo B, comparecerá el día 22 de octubre, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 2.360 de 1981, que se sigue por daños circulación, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.383)

Denunciado Modesto González, domiciliado en la calle de Dolores Folgueras, número 20, comparecerá el día 22 de octubre, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 2.338 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.384)

Denunciado Franz Peter Schubert, domiciliado en Yeles (Toledo), comparecerá el día 22 de octubre, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de

faltas núm. 1.044 de 1981, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.385)

Denunciado Juan Serrano Flores, domiciliado en la calle de Juan XXIII, número 21, Móstoles, comparecerá el día 22 de octubre, a las doce quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 2.000 de 1981, que se sigue por escándalo, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.386)

Felipe Rubio Nuño, domiciliado en la calle del Marqués de la Valdavia, número 49, comparecerá el día 22 de octubre, a las doce quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 678 de 1982, que se sigue por amenazas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.387)

Celestino Rodríguez Barbero, domiciliado en la calle Rute, núm. 1; Beatriz Muñoz Botella, domiciliada en el paseo de los Sauces (Boadilla del Monte), y Mario Zarza Peiraza, domiciliado en la calle de Juan Tornero, núm. 37, primero izquierda, comparecerán el día 22 de octubre, a las doce quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.294 de 1981, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—10.388)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.496 de 1982, seguido por la falta de lesiones agresión, y por el presente se cita a Amador Carranco Calero, el que comparecerá el día 22 de octubre y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.398)

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.471 de 1980, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado Francisco Javier López, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 21 de octubre y hora de las nueve treinta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.413)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.350 de 1982, por orden público, se cita por medio de la presente a la denunciada Teodora Alonso Vázquez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 4 de noviembre y hora de las once veinte de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.415)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 2.832 de 1980, por daños en accidente, se cita por medio de la presente al denunciado Andrés Rodríguez Tostado, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 4 de noviembre y hora de las diez treinta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzga-

do en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.417)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.054 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado Tomás Bonin de Góngora, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 4 de noviembre y hora de las diez de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.418)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.989 de 1981, seguido por falta de lesiones y daños, se cita a la denunciada Rafaela Emilia García, cuyo domicilio se ignora, y que comparecerá el día 4 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.421)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.243 de 1981, seguido por falta de lesiones y daños imprudencia, se cita a los perjudicados Francisca Gómez García y Carlos Suzaco Fiser, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan el día 4 de noviembre, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.422)

JUZGADO NUMERO 36

Juicio verbal de faltas número 145 de 1981, por juegos prohibidos. — Carlos Perote Alonso, mayor de edad, nacido en Madrid, hijo de Pedro y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Doña Urraca, núm. 45, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—10.249)

Juicio verbal de faltas número 145 de 1981, por juegos prohibidos. — Gregorio Valle Vega, mayor de edad, nacido en Silva (León), hijo de Saturnino y de Sara, domiciliado últimamente en la calle de Relatores, núm. 3, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—10.250)

Juicio verbal de faltas número 145 de 1982, por juegos prohibidos. — Alfredo López Rodríguez, mayor de edad, nacido en Castiblanco (Badajoz), soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de Valverde, núm. 41, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—10.251)

Juicio verbal de faltas número 145 de 1981, por juegos prohibidos. — Francisco Herrero García, mayor de edad, nacido en Valdesimonte (Segovia), sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, número 35, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—10.252)

ALCORCON

Por medio de la presente ruego a todas las Autoridades procedan a la busca, captura y detención de Luis Corraliza Ortega, nacido en Trujillo (Cáceres) el 20 de noviembre de 1929, hijo de Luis y de Isabel, casado, albañil y en paradero ignorado, y su ingreso en el establecimiento penal correspondiente, a fin de que cumpla la pena de diez días de arresto menor que le fueron impuestos como responsable de una falta del número 1 del artículo 547 del Código Penal, en el juicio de faltas núm. 1.986 de 1981.

La presente requisitoria se declara caducada o anulada el día 17 de junio de 1983.

(G. C.—10.973)

(B.—10.261)

COLMENAR VIEJO

Don José Ignacio Zorzalejos Burguillo, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 839 de 1981, por daños en accidente de circulación, contra Hugo Muñoz Sanz, por el presente se cita a Alexander Oliver Friedrich, de veintinueve años de edad, hijo de Klans y de Geslinde, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, como denunciante y perjudicado, para que el día 15 de octubre y hora de las once y diez minutos de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—11.260)

(B.—10.545)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 1.064 de 1979, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a José Manuel González García, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el mismo comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de octubre, y horas de las once de la mañana, debiendo comparecer al juicio acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al indicado anteriormente, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 4 de octubre de 1982.

(G. C.—11.317)

(B.—10.601)

CARIÑENA

Jesús Fiestas Condón, de treinta y tres años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, encontrándose actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Cariñena (Zaragoza) para cumplir la pena de dos días de arresto menor, que le fue impuesta en sentencia firme de fecha 15 de diciembre de 1981, dictada en el juicio de faltas núm. 114 de 1981, de este Juzgado.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

(G. C.—11.202)

(B.—10.528)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"

CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00

ALCOBENDAS (MADRID)